

UN TRIBUNAL FEDERAL ORDENÓ ESTA NOTIFICACIÓN

Hines, et al. v. CoreLogic National Background Data, LLC
United States District Court, Eastern District of Virginia
(Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia),
Acción Civil N.º 3:12-cv-97

**ESTA NOTIFICACIÓN ES IMPORTANTE PARA USTED PORQUE UNA
COMPAÑÍA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES LABORALES PUEDE
HABER INFORMADO INCORRECTAMENTE QUE USTED ERA UN
DELINCUENTE SEXUAL.**

PUEDE OBTENER DINERO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

**Se ha llegado a un acuerdo sobre una demanda colectiva y le enviamos el presente para
explicarle cómo le afectará este acuerdo.**

El Tribunal ha ordenado que se le envíe esta notificación porque los registros muestran que cuando se postuló para un empleo, el empleador obtuvo una verificación de antecedentes penales sobre usted de una compañía de revisión de antecedentes. En relación con su solicitud de empleo, una compañía llamada CoreLogic National Background Data, LLC (“Demandado” “CoreLogic National Background Data”) informó un registro de delincuente sexual a otra compañía de verificación de antecedentes, aunque ese registro de delincuente sexual no pertenecía a usted. Es posible que no haya sabido sobre el informe porque es posible que su registro no haya sido proporcionado finalmente al empleador o porque el empleador no haya tomado ninguna decisión con respecto a ese registro.

- El Demandado envió uno o más antecedentes de delincuente sexual a otras compañías de verificación de antecedentes,

NOMBRE DEL REVENDEDOR	FECHA	NOMBRE DEL REVENDEDOR	FECHA
------------------------------	--------------	------------------------------	--------------

y esos informes incluyeron un registro de delincuente sexual que no pertenecía a usted.

- Si participa en este acuerdo, se le pagará automáticamente, al menos, \$150.00.
- Es posible que también tenga una reclamación por el pago de daños y perjuicios efectivos, por ejemplo, si un empleador actuó en base a un registro de delincuente sexual incorrecto, pero debe actuar y hacerlo rápidamente antes de que la prescripción venza.
- Debe ir a www.hinessettlement.com, o llamar al (866) 680-8427 usando el siguiente Código único [#####] y conocer qué antecedentes penales pueden informarse a una compañía de revisión de antecedentes en relación con sus futuras verificaciones de antecedentes laborales.
- Puede utilizar un proceso especializado para impugnar y eliminar información inexacta de antecedentes penales de su informe, de manera que el registro inexacto sobre usted no sea proporcionado en el futuro.
- Usted tiene otros derechos importantes en relación con este acuerdo, como se detalla a continuación.

**SI QUISIERA MÁS INFORMACIÓN O TIENE PREGUNTAS O INQUIETUDES, COMUNÍQUESE CON
SUS ABOGADOS (“ABOGADO DE CLASE”) PARA OBTENER ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN AL**

(757) 930-3660 O hines@clalegal.com

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:

NO HACER NADA	Dentro de alrededor de treinta (30) días de la aprobación del acuerdo por parte del tribunal, el Demandado emitirá un cheque por un monto de \$100. Si cobra el cheque dentro de los sesenta y cinco (65) días, luego se le enviará un segundo cheque por un monto no inferior a \$50. NOTA: Si recibe el primer cheque y no lo cobra dentro de los sesenta y cinco (65) días, caducará. Si eso ocurre, no podrá cobrarlo; no recibirá un segundo cheque; y no recibirá el pago en efectivo.
REVISAR REGISTROS QUE PUEDEN SER INFORMADOS EN SU FUTURA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Debe ir a www.hinessettlement.com , o llamar al (866) 680-8427 usando el siguiente Código único [#####] para conocer qué antecedentes penales puede informarse a una compañía de revisión de antecedentes en relación con sus futuras solicitudes de empleo.
IMPUGNAR REGISTROS INEXACTOS	Los Demandados implementarán un proceso de impugnación acelerado para que pueda llamar para solicitar una corrección acelerada de información inexacta. La información sobre el proceso de impugnación se puede encontrar en www.hinessettlement.com , o puede llamar al (866) 680-8427.
EXCLUIRSE A SÍ MISMO DEL CASO	Si quiere excluirse a sí mismo de este caso, debe enviar un formulario de exclusión voluntaria. No recibirá ningún dinero. Su solicitud para excluirse a sí mismo del acuerdo debe tener fecha de sello postal anterior al 20 de febrero de 2018 . Los formularios de exclusión voluntaria deben ser enviados individualmente. Adjunto se encuentra un formulario de exclusión voluntaria para que firme. Si desea recibir dinero, entonces no envíe la tarjeta por correo.
INICIAR SU PROPIA DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EFECTIVOS	Este acuerdo no lo compensa por ningún daño efectivo en el que pueda haber incurrido, como una pérdida de empleo, dificultad o malestar. Para recuperar dicha indemnización por daños y perjuicios, tendría que iniciar su propia reclamación o una nueva demanda y el Demandado puede hacer valer cualquiera de sus defensas en esa acción. No necesita excluirse para demandar por daños. Puede contactar a los abogados que representan a la Clase para obtener asesoramiento al (757) 930-3660, o enviando un correo electrónico a hines@clalegal.com .
OBJETAR	Si quiere objetar este acuerdo, puede escribir al Tribunal acerca de por qué no le gusta. Su objeción debe tener fecha de sello postal anterior al 20 de febrero de 2018.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en esta notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba el acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo y luego de que todas las apelaciones se resuelvan. Sea paciente.

1. ¿POR QUÉ NO RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?

Usted y otros miembros de esta demanda colectiva se postularon a un trabajo en algún momento entre febrero de 2007 y enero de 2012. El empleador obtuvo una verificación de antecedentes penales de otra compañía, que obtuvo algunos de sus registros del Demandado. Sin embargo, la información que el Demandado vendió a la compañía de verificación de antecedentes incluyó registros de delincuente sexual que no pertenecían a usted ni a otros miembros de la clase. El Demandante afirma que los antecedentes de delincuente sexual no pertenecían a usted porque los registros contenían una edad o fecha de nacimiento diferente de la que aparece en su información. Es posible que no haya sabido sobre el informe porque es posible que su registro no haya sido proporcionado finalmente al empleador o porque el empleador no haya tomado ninguna decisión con respecto a ese registro.

El Tribunal ordenó esta notificación porque los miembros de la clase tienen derecho a conocer acerca del acuerdo y sus opciones para permanecer en la Clase o excluirse voluntariamente.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE

2. ¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA?

James Hines (el “Demandado”) presentó una demanda en un tribunal federal contra el Demandado en nombre de todos los que como él tenían la misma información incompleta de verificación de antecedentes. La demanda se denomina *Hines, et al. v. CoreLogic National Background Data, LLC*, Acción civil N.º 3:12-cv-97, que está pendiente en United States District Court for the Eastern District of Virginia, Richmond Division. El Demandante afirma que el Demandado es una “compañía de información crediticia” y violó una ley llamada Ley de Equidad de Informes de Crédito, 15 U.S.C. § 1681k(a), et seq. (la “FCRA”), en relación con el modo en que se alegó que había preparado los informes de antecedentes laborales.

El Demandado niega que esté regido por la FCRA, que haya violado la FCRA, o que haya hecho alguna cosa ilegal o que esta Clase pueda estar certificada. Sin embargo, después de muchos años en litigio, se llegó a un acuerdo sobre la demanda.

3. ¿SOY UN MIEMBRO DE LA “CLASE”?

En relación con la aprobación de este acuerdo, el Tribunal decidió que esta demanda debe ser una demanda colectiva en nombre de una “Clase” o grupo de personas, que puede incluirlo. La Clase se describe de la siguiente manera:

Todas las personas físicas que fueron el objeto de resultados de una búsqueda de antecedentes penales proporcionados por CoreLogic National Background Data, LLC entre el 9 de febrero de 2007 y el 12 de enero de 2012, en relación con un fin laboral, y cuyos resultados de búsqueda incluyeron un registro de delincuente sexual que no coincidió con la fecha de nacimiento o edad de esa persona. La clase solo incluye personas en los que los resultados de la búsqueda de delincuente sexual eran de estados que usaban una compañía privada, Watch Systems, para mantener un registro de delincuentes sexuales. La definición completa de clase se puede encontrar en www.hinessettlement.com, o llamando al (866) 680-8427.

4. ¿QUÉ OBTENGO DE ESTE ACUERDO?

Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted recibirá:

Pagos en efectivo. Usted y cada miembro de la clase recibirá, al menos, \$150.00. Si se aprueba el acuerdo y no hay apelación, el primer pago de \$100.00 será enviado automáticamente por correo en mayo de 2018. En agosto de 2018, se enviará un segundo cheque de, al menos, \$50.00 a todos los miembros de la clase que cobraron el primer cheque. **NOTA: Si recibe el primer cheque y no lo cobra dentro de los sesenta y cinco (65) días, caducará.** No podrá cobrarlo y no recibirá un segundo cheque.

El derecho de demandar por daños efectivos. Este acuerdo no lo compensa por ningún daño efectivo en el que pueda haber incurrido, como una pérdida de empleo, dificultad o malestar. Ninguna disposición en este acuerdo requiere que el Demandado cumpla con el reclamo y el Demandado puede hacer valer cualquier defensa disponible. No necesita excluirse del acuerdo para iniciar esta opción. Puede contactar al Abogado que representa la clase para obtener asesoramiento o asistencia al (757) 930-3660, o enviando un correo electrónico a hines@clalegal.com.

Si tiene la intención de interponer una reclamación por daños y perjuicios efectivos, el tiempo para que interponga dicha reclamación puede agotarse rápidamente por la ley de prescripción. Esta demanda puede haber suspendido la ley de prescripción para su reclamación individual pero, si corresponde, este período de tiempo volverá a comenzar después de la Fecha efectiva, que en la mayoría de los casos será catorce (14) días después de la aprobación final del acuerdo. Si tiene la intención de presentar su propia reclamación, debe actuar inmediatamente.

El derecho a enterarse de qué antecedentes penales pueden ser informados en relación con su solicitud de empleo. Se incluyó uno o más antecedentes de delincuente sexual en la información que el Demandado proporcionó sobre usted al [Revendedor 1] el [MM/DD/AAAA] y al [Revendedor 2] el [MM/DD/AAAA]. Puede ingresar su Código único en www.hinessettlement.com o llamar al (866) 680-8427 para que lo asistan, para obtener una copia de los registros de delincuente sexual o antecedentes penales en la base de datos del Demandado que pueden ser proporcionados a una compañía de revisión de antecedentes en el futuro en relación con una futura verificación laboral.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE

Nuevos criterios de coincidencia de datos. Como parte del acuerdo, CoreLogic National Background Data implementará nuevos criterios de coincidencia de datos que se aplicarán a todos los registros en la información de verificación de antecedentes laborales que venden y aplicarán estas nuevas reglas para evitar que aparezcan registros incompletos e inexactos en cualquier búsqueda de antecedentes laborales que esta compañía proporcione en el futuro.

Un proceso de impugnación dedicado. El Demandado implementará un proceso de impugnación acelerado para garantizar que los antecedentes penales no estén vinculados a su información de identificación. A través de este proceso de impugnación, usted podrá contactar al Demandado para impugnar cualquier información incompleta o inexacta que obtenga como parte de este acuerdo. Este proceso de impugnación acelerado estará disponible durante 100 días después de la Fecha efectiva y se puede iniciar por escrito, por correo electrónico o por teléfono (disponible de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. Hora del Pacífico (Pacific Standard Time, PST)). El Abogado que representa la clase también puede iniciar una impugnación en su nombre. El proceso de impugnación tendrá un tiempo de finalización promedio de cinco (5) días hábiles. La información adicional sobre el proceso de impugnación se puede encontrar en www.hinessettlement.com o puede llamar al (866) 680-8427.

5. ¿QUÉ SUCEDE SI PERDÍ EL EMPLEO O SUFRÍ OTROS DAÑOS EFECTIVOS?

Este acuerdo no lo compensa por ningún daño efectivo en el que pueda haber incurrido, como una pérdida de empleo, dificultad o malestar. Para recuperar cualquier indemnización monetaria, tendría que iniciar su propia reclamación o una nueva demanda y este acuerdo no limita su derecho de hacerlo. Ninguna disposición en este acuerdo requiere que el Demandado cumpla con el reclamo y el Demandado puede hacer valer cualquier defensa disponible.

Puede contactar a los abogados que representan la clase para obtener asesoramiento por correo electrónico a hines@clalegal.com, o llamando al Abogado que representa la clase al (757) 930-3660.

Si tiene la intención de interponer una reclamación por daños y perjuicios efectivos, el tiempo para que interponga dicha reclamación puede agotarse rápidamente por la ley de prescripción. Esta demanda puede haber suspendido la ley de prescripción para su reclamación individual pero, si corresponde, este período de tiempo volverá a comenzar después de la Fecha efectiva, que en la mayoría de los casos será catorce (14) días después de la aprobación final del acuerdo. Si tiene la intención de presentar su propia reclamación, debe actuar inmediatamente para garantizar una representación legal.

6. ¿A QUÉ RENUNCIO AL QUEDARME EN ESTE ACUERDO?

Excepto que se excluya de esta Clase, será considerado un Miembro de la clase, lo que significa que renuncia a su derecho a demandar o continuar con una demanda contra el Demandado en virtud de la FCRA o cualquier ley estatal equivalente por la que procuraría daños punitivos o legales. La exención completa y la lista de las partes eximidas se puede encontrar en www.hinessettlement.com o llamando al (866) 680-8427 para obtener asistencia. Los miembros de la clase no podrán presentar o participar en una demanda colectiva putativa en base a los alegatos y reclamaciones afirmados en la demanda.

Sin embargo, incluso como un Miembro de la clase, aún puede iniciar cualquier reclamación individual que tenga por daños **efectivos** contra el Demandado que se pueda recuperar en virtud de la FCRA y las leyes estatales equivalentes a FCRA, que no sean los daños legales y punitivos. Ninguna disposición en este acuerdo requiere que el Demandado cumpla con el reclamo y el Demandado puede hacer valer cualquier defensa disponible.

7. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?

Para excluirse completamente del acuerdo, firme el “Formulario de exclusión voluntaria” adjunto, marque el casillero “exclusión voluntaria” y ponga la fecha de sello postal antes del vencimiento el **20 de febrero de 2018**. Para ser válido, este formulario debe estar firmado personalmente por usted. Si se excluye voluntariamente del acuerdo, puede iniciar su propia reclamación individual por cualquier daño. Ninguna disposición en este acuerdo requiere que el Demandado cumpla con el reclamo y el Demandado puede hacer valer cualquier defensa disponible. Sin embargo, aún puede estar imposibilitado de participar en cualquier demanda colectiva posterior contra el Demandado por las mismas violaciones alegadas aquí.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE

8. ¿TENGO UN ABOGADO EN EL CASO?

El Tribunal ha nombrado como “Abogado que representa la clase” a Consumer Litigation Associates, P.C., 763 J. Clyde Morris Boulevard, Suite 1A, Newport News, Virginia 23601 y Francis & Mailman, P.C., 100 S. Broad Street, 19th Floor, Philadelphia, Pennsylvania 19110. Ellos lo representan a usted y a otros Miembros de la clase. No se le cobrará por separado por el trabajo que estos abogados hagan en este caso. Si quiere estar representado por su propio abogado, puede contratar uno a su cargo.

9. ¿CÓMO SE LE PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Los Abogados que representan la clase le solicitarán al Tribunal la adjudicación de honorarios de abogados que no excedan \$3,231,428.57, incluido el reembolso de costos y gastos incurridos por ellos y por el Demandante en el litigio de este asunto. Los honorarios de abogados son pagados por separado por el Demandado y no se pagan de los fondos del acuerdo disponibles para los Miembros de la clase. Los Miembros de la clase no tienen que pagar ningún honorario de abogado en relación con el acuerdo.

10. ¿EL REPRESENTANTE DE LA CLASE TIENE DERECHO A ALGÚN PAGO ADICIONAL?

Además del recurso monetario que se describe arriba, el Abogado que representa a la clase le solicitará al Tribunal que apruebe un pago individual al Sr. Hines, el Representante de la clase, por un monto que no exceda los \$10,000.00 como una adjudicación por servicio individual por sus esfuerzos y el tiempo invertido en llevar adelante la demanda. Sin embargo, el Tribunal puede, en última instancia, adjudicar menos de ese monto. Cualquier pago será realizado por el Demandado y no será pagado por usted.

11. ¿CÓMO LE INFORMO AL TRIBUNAL QUE NO ME GUSTA EL ACUERDO?

Si es un Miembro de la clase, puede objetar el acuerdo si no le gusta alguna parte del mismo. Puede brindar los motivos por los que piensa que el Tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. Para objetar, debe enviar una carta indicando que usted se opone a *Hines, et al. v. CoreLogic National Background Data, LLC*, Acción civil N.º 3:12-cv-97. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y los motivos por los que objeta este acuerdo.

Envíe la objeción por correo al Tribunal con fecha de sello postal que no sea posterior al **20 de febrero de 2018** y envíe una copia al Abogado que representa la clase y a los Abogados del Demandado a las siguientes direcciones:

TRIBUNAL

Clerk of the Court
United States District Court
701 East Broad Street
Richmond, VA 23219

ABOGADO QUE REPRESENTA LA CLASE

Leonard A. Bennett
**CONSUMER LITIGATION
ASSOCIATES, P.C.**
763 J. Clyde Morris Blvd., Suite 1A
Newport News, VA 23601

ABOGADO DEL DEMANDADO

David N. Anthony
TROUTMAN SANDERS LLP
1001 Haxall Point, Suite 1500
Richmond, VA 23219

12. ¿CUÁNDO Y DÓNDE EL TRIBUNAL DECIDIRÁ APROBAR EL ACUERDO?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo como justo, razonable y adecuado. La audiencia es el 20 de marzo de 2018, a las 10:00 a. m. en la sala de audiencias del Juez Robert E. Payne de United States District Court for the Eastern District of Virginia, 701 East Broad Street, Richmond, VA 23219.

Puede asistir y puede solicitar hablar pero no tiene la obligación de hacerlo.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE**

13. ¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN?

Puede visitar el sitio web en www.hinessettlement.com. Puede llamar al Administrador del acuerdo al (866) 680-8427. O puede escribir a Hines v. CoreLogic Settlement, c/o Settlement Administrator, PO Box 10486, Dublin, OH 43017-4086.

También puede comunicarse con los abogados que representan la Clase. Puede enviar un correo electrónico a hines@clalegal.com. Puede llamar a Leonard A. Bennett o a Matthew Erausquin de Consumer Litigation Associates, P.C. at (757) 930-3660. O puede escribir a Leonard A. Bennett, Consumer Litigation Associates, P.C., 763 J. Clyde Morris Blvd., Suite 1A, Newport News, VA 23601.

NO CONTACTE AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO CON PREGUNTAS.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE**

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Lea esta notificación atentamente.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-866-680-8427 O VISITE WWW.HINESSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE**